

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

## DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERRÓBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

**D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO**

DIRECTOR PROPIETARIO

**D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO**

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta, Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Procedimiento peligroso.—La semana, por Gil Blas.—Otra circular del Presidente de la Asamblea de Titulares.—*Sección científica:* Revista de revistas. Alcance de los conocimientos últimos. Antimorfina. Fromme. Arvenol. Eucaliptus-formalina. Fenolptaleina. Fisol. Forunculina. Hidrargotina. Nervocidina. Oxyli tha. Partinium. Rádium.—Contribución al estudio de la patología exótica. Fiebre fluvial. Bosquejo nosográfico, por el Dr. D. Luis López Sacconne.—XIV Congreso internacional de Medicina. El suministro del agua en Madrid, estudiado en su aspecto higiénico-administrativo, por D. Emilio Loza y Collado, Médico numerario de la Beneficencia, Higiene y Sanidad municipales.—Problemas de higiene ó estudios populares de higiene social. Discurso leído en sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene, etc., por el socio de la misma D. Vicente Llorente y Matos, etc. (continuación).—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etcétera (continuación).—*Noticias.*

## Sección profesional.

### PROCEDIMIENTO PELIGROSO

El actual presidente de la Asamblea de Titulares, afirma en su circular de 9 de Febrero «que hay partidos que no sabían á quien dar cuenta de su organización.»

Aunque no lo pretenda, quien tal afirma, lanza un grave cargo de ineptitud, en contra de todos los compañeros que constituyen el distrito á que alude, evidenciando su inconsciente mansedumbre, al organizarse por extraña iniciativa, para fines desconocidos y procedimientos ignorados.

Pero con ser tan rotunda afirmación molesta

cuan depresiva para la clase, nada resulta comparada con la falta de criterio que supone no haber formado todavía opinión de que, los organismos de distrito, deben ser prelativamente constituidos, para defensa de los intereses profesionales, de los que ejercen en los distritos respectivos, y garantía de los servicios públicos.

De ese concepto, imputado á ese distrito, parece deducirse que su organización tan solo responde á nombrar un delegado, no con poderes de petición de los acuerdos de su distrito, sino para ser humilde trasmisor de los mandatos de la Junta suprema de la asociación general española, y, esto, es todo lo contrario de lo que debe ser, porque la asociación de todos los distritos debe tener, y tiene, por ideal, la unión de todos los compañeros de la comarca, garantizarse mutuamente en su ejercicio, acomodando sus estatutos á las condiciones, usos y costumbres de los pueblos en que residen, con plena independencia y autonomía, no sólo en lo local, sino también en sus acuerdos de carácter general, sometidos á estudio en las Juntas de provincia, donde con su voz y voto, su representante ó delegado, contribuirá á los acuerdos provinciales y á la elección del delegado provincial que, en su día, eleve á la Junta nacional sus acuerdos.

Tal entendemos las asociaciones de distrito independientes y autónomas; deben ser libres en absoluto en su organización comarcal, pues nadie más apto que los que, con motivo de su ejercicio profesional, padecen las consecuen-

cias de la imposición y el caciquismo, para conocer y evitar las causas que perjudican sus intereses morales y materiales; y, aptos son, también, en poder conocer y detallar las reformas progresivas que se imponen en nuestra legislación nacional, en pro de las que tienen perfecto derecho de petición, elevado por medio de sus delegados á la Junta provincial, y de ésta á la nacional de representantes confederados, constituida por la genuina representación de todos los titulares de todos los pueblos, desde la más humilde aldea hasta la metrópoli.

Es, pues, en nuestro concepto, primordial y esencial la organización de los distritos; que, según se vayan constituyendo, se confederen; que trabajen los asociados en vindicación de su perfecto y elevado ejercicio, estudiando todas las deficiencias de la actual legislación, á fin de formular sus reformas, para elevarlas, por delegación, á las Juntas confederadas provinciales, y de éstas á la nacional, que debe ser ejecutiva de todos los acuerdos, gestionando su realización en los Centros gubernativos del Estado y Cuerpos Colegisladores. En definitiva, que, según nuestro leal saber y entender, el actual procedimiento de organizar distritos, al fin más notorio de nombrar delegados, para que concurren á otra Asamblea, sin previas orientaciones, para discutir lo imprevisto, nos parece que será de todo punto estéril y expuesto al fracaso.

## LA SEMANA

En la noche del jueves antepasado, en el local del Colegio Médico, dió su anunciada conferencia sobre las relaciones de la clase médica con los igualatorios, sociedades médicas y policlínicas, el exdirector general de Sanidad, D. Angel Pulido y Fernández.

La impresión general, de la cual yo me hago eco, es de que el magno problema de actualidad lo trató extensa y detalladamente, generalizando á todas las asociaciones y empresas, de mayor y menor cuantía, sin el notorio exclusivismo en que abundara, contra estas últimas benéficas, en otros trabajos de esta índole. Evidenció los perjuicios que unas y otras causaban á la humanidad y á los intereses morales y materiales de la clase, mereciendo general aplauso.

Yo de buena gana le envíé el mío, el más modesto de los más humildes, pero de seguro el más sincero, por lo mismo que tan pocas veces me ha dado motivo de aplauso, á pesar de desearlo firmemente, sin prejuicios en contrario, aunque así no lo crea y se sonría desdeñosamente al leer estos párrafos.

\* \*

Como si no fuera bastante la abusiva continuación de los cementerios sacramentales, cuya

clausura hace años está acordada, en la tarde del día 16, el alcalde, señor marqués de Portago, y el presidente de la Comisión de cementerios, previa denuncia, se personaron en el de Santa María, sorprendiendo la construcción de 17 sepulturas clandestinas, es decir, sin las debidas licencias y burlando los acuerdos municipales.

El señor alcalde, en el acto, ordenó la suspensión de las obras, y suspendió de empleo y sueldo á los que, por sus destinos municipales, debieron oponerse á tal abuso, falta por la que se les instruye expediente.

Este caso no es el primero, ni seguramente será el último, en tanto que no sea un hecho la secularización de todos los cementerios de la metrópoli.

Dicha clausura es, además, urgente, porque el ensanche de la población impone la disyuntiva de alejar la vecindad de los muertos, ó no consentir que la de los vivos se les aproxime, y ya se da el caso de que sean vecinos.

\* \*

*La Civilita Catolica* publica un trabajo estadístico, del siglo pasado hasta la fecha, de todos los regicidios y de la nacionalidad de sus autores; he aquí su resumen:

«Desde 1801, hasta nuestros días, se han registrado 73 regicidios; fueron consumados 18 y frustrados 55.

De los consumados, solamente cuatro los cometieron italianos (Bresci, Caserio, Lucheni y Angiolillo); los 14 restantes fueron obra de regicidas de otras naciones.

De las 55 tentativas, los italianos figuran en 7, siendo las más señaladas las cometidas por Orsini, en 1852, Acciarito y Passavante, contra el rey Humberto, y Rubino, cuya causa se ha visto hace pocos meses.

La primacía del regicidio pertenece á Francia, que figura en la estadística con 13 regicidas; después figuran Italia, con 11; Alemania, con 10; Rusia, con 8; España, con 6; Inglaterra, con 5. Los demás pertenecen á distintas naciones.»

Este trabajo se atribuye al P. Zocchi, para desmentir la opinión de que los italianos preponderan en estos crímenes, por la sola circunstancia de ser de dicha procedencia los autores de los atentados últimos.

\* \*

En el Instituto nacional de Higiene se han verificado los exámenes del *primer curso de desinfección*, explicado en dicho centro por el ilustre é incansable propagandista de los modernos conocimientos higiénicos, Dr. D. Carlos de Vicente.

Veintinueve han sido los alumnos examinados y aprobados: trece mujeres y diez y seis hombres. Tan brillante resultado ha estimulado para que otros muchos se inscriban en el nuevo curso, empezado ya en el mes corriente.

La mayoría de las alumnas aprobadas son enfermeras procedentes del Instituto Rubio, que han querido completar su enseñanza con este curso práctico, de desinfección de procedimientos antisépticos y de cuanto aconseja la ciencia del día, para defender á los pueblos de todas las enfermedades epidémicas.

Los alumnos aprobados se han asociado para ofrecer sus servicios especiales al público y practicar desinfecciones en las casas particulares, y cuanto se refiera á este ramo de la higiene, especial objeto de su estudio y de sus prácticas, bajo la pericia del reputado higienista, á quien envío mi aplauso, Dr. D. Carlos de Vicente.

\* \*

La Comisaría de Instrucción primaria, se propone ensayar en las Escuelas de la villa y corte el nuevo régimen de limitar á una las dos clases diarias, dentro de los recintos escolares: la de la mañana, dedicando el tiempo empleado á la de la tarde para paseos, excursiones, visitas de museos, talleres, fábricas, etc.

Desde luego el proyecto me es simpático, y hasta me permito el atrevimiento de asegurarle un doble éxito: el de garantizar mejor la salud de los niños y el de facilitarles elementos generales de más amplia instrucción, que, de seguro, les despojará en el presente y evitará en lo sucesivo, el rutinarismo y amaneramiento de esos pobres niños que pululan en los estrechos locales de nuestras escuelas, de igual manera que los muñecos que se mueven por resortes mecánicos.

Dicho cambio de régimen, es una garantía de salud y desarrollo de esos pequeños organismos, y un medio de ejercicio intelectual que estimulará sus nacientes aptitudes, amodorradas con el sistema actual de acompañados ejercicios orales y de inconscientes repeticiones de actos, que truecan los niños en loritos y polichinelas.

GIL BLAS.

## OTRA CIRCULAR

DEL

### PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE TITULARES

Nuestro amigo y compañero, D. Augusto Almarza Casado, nos remite una extensa circular, dirigida á los médicos titulares, cuya mucha extensión nos impide publicarla, cual es nuestro deseo, por cuyo motivo la extractamos en lo más principal, no sin comentar, al paso, algunos de sus conceptos, como á ello nos obliga la lealtad que se debe á toda buena causa, cuando se aspira á su éxito.

El Sr. Almarza comienza su circular rectificando la noticia de constitución de la Asociación general de titulares en Madrid, publicada recientemente, y, al objeto, manifiesta, como dijimos al comentarla, que «el reglamento de régimen interior que todos los partidos deben hacer (las asociaciones de), desde luego necesitan (necesita) la aprobación de los respectivos gobernadores», y también, el aviso, mediante oficio, con un día de antelación «del día, hora, local y objeto de la reunión, cuando á ella concurren más de 19 individuos»: es decir, cumpliendo con las leyes de Asociación y de Orden público.

Dice, después, el entusiasta compañero, que

«hay provincias en las que todos los distritos han nombrado sus respectivas juntas y que son muchos los partidos organizados», prometiendo, para el mes viniente, otra circular, con la relación completa de todas las Asociaciones. Nos felicitamos que así sea, pero hasta la fecha, en la prensa profesional, tal vez por falta de referencias, la predicha relación no puede ser más insignificante, á cambio de abundar en ella muchos nombres de individuos de las Juntas de gobierno, de los Colegios provinciales y de las delegaciones de distrito que, en general, se oponían al acuerdo asambleista, y hasta el darse el caso de nombrar, en alguna nueva junta, como si faltaran titulares, á compañeros que no ejercen dichos cargos.

Esta nota discordante, dada la condición de titular impuesta, lejos de criticarla, la aplaudimos, porque de hecho borra el exclusivismo de la condición de titulares, condición que, en nuestro sentir, nunca debió existir de modo tan absoluto, por la razón fundamental de que, dicho ejercicio de beneficencia, no sólo es común y asequible á todo el profesorado, sino también mutable constantemente; que así como muchos lo han practicado y ya no lo practican, sin que por esto no puedan nuevamente practicarlo, los actuales pueden proceder lo mismo y todos desempeñarlos cuando quieran, salvo las contadas excepciones de incompatibilidades; ó, más claro, que todo el profesor que ejerce, está igualmente capacitado para dichos cargos, y que su mejora le interesa, si no por el presente, para lo futuro, en el que le convenga desempeñarlos.

Anuncia que muy pronto se reunirán los individuos de la Junta, para tratar asuntos importantes y tal vez acordar que en Abril, coincidiendo con el Congreso de Medicina, se reúna la Asamblea de delegados provinciales, para elegir la Junta directiva definitiva. Si mal no entendemos, son estos delegados los nombrados por los distritos, y, si es así, la realización de lo propuesto, la vemos muy difícil, porque dichos delegados deben ser tantos como distritos, y éstos pasan de cuatrocientos. Más factible sería que todos los de los distritos de todas las provincias, constituidos en Asamblea regional ó provincial, eligieran un delegado, que es al que sólo corresponde el adjetivo provincial, no á los de los distritos, y entonces la Asamblea se limitaría á cuarenta y nueve delegados provinciales, uno por provincia, á quien, además de ser suplido en su cargo durante la ausencia, se le deben sufragar los gastos de viaje y estancia, prorratados por todos los distritos respectivos, procedimiento nada gravoso individual ni colectivamente.

En sucesivos párrafos excita á los titulares á que se constituyan y organicen por distritos, y que prosigan la buena obra con fe y constancia. Trata de explicar la representación del doctor D. Antonio Muñoz, como suplente del doctor D. Santiago de los Albitos, secretario facultativo del Cuerpo de Beneficencia municipal de Madrid, suplencia que por primera vez invoca, pues no tenemos noticias en contrario, para excusar, en parte, la falta de representación de los titulares madrileños, que no por esto queda suplida ni vindicada. Luego lamenta que está agoviado,

porque recurren á él, pidiendo instrucciones, de todas las provincias, «empezando porque hay partidos que no sabían á quien dar cuenta de su organización». A su vez promete dar cuenta de sus gestiones y también manifestar lo que entiende por autonomía de los partidos.

Seguidamente da noticia de la reforma que se ha introducido en los artículos 2.º y 17, en sus números 12 y 14, exigida por el Gobierno civil «en el sentido de no obligar á ingresar en la Asociación á los médicos que no lo deseen», y para hacer constar el domicilio social, cual es de ley, señalando provisionalmente el del doctor D. Antonio Muñoz, Fuencarral, 110. Rectificada dicha condición obligatoria, que jamás debió consentirla, ni menos intentarla, quien en esta misma circular afirma que «la principal causa de que la colegiación tuviera tan encarnizados enemigos», fué el quererla imponer con tal carácter; trata de los medios de propaganda y de las correcciones, á cuyo fin trascribe la parte del proyecto de reglamento que presentó á la Asamblea, artículos 14 y 15, de los que procura deducir su alcance práctico. En esta parte y sin darse cuenta el autor, defiende la centralización, y da por hecho que todas las entidades autónomas tienen necesidad de admitir un poder superior; y no es así, porque lo que nuestro compañero llama *poder superior*, no es otro que el constituido por representación de cada entidad confederada, y así como cada delegado de distrito no es superior á ninguno de los asociados, aunque ostente la representación de todos, de igual manera no es superior al delegado provincial, á los de distrito que le votan, como tampoco lo es el de las Juntas nacional ó central, con relación á los de la provincia. Las entidades federadas ó confederadas, no tienen otro poder superior ni extraño que el propio que delega, por su propia autonomía. De no ser así, no serían autónomos.

Después relata nuestro amigo y compañero las gestiones realizadas en los centros oficiales y en los Cuerpos Colegisladores, dando detalles, publicados ya por la prensa profesional y política, y también de los asuntos en tramitación, igualmente conocidos, y que, por hoy, no podemos comentar, por la extensión que alcanza ya esta breve reseña de lo más importante y trascendente de esta circular, en la que, á falta de congruencia y orientación precisas, abunda la buena fe y el constante entusiasmo del presidente de la Asamblea de Titulares.

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Antimorfina Fromme.—Arvenol.—Eucaliptus-formalina.  
—Fenolptaleina.—Fisol.—Forunculina.—Hidrargotina.  
—Nervocidina.—Oxylitha.—Partinium.—Rádium.

**Antimorfina Fromme.**—Se recomienda para curar á los morfínomanos; es un líquido de color oscuro, algo turbio y de sabor amargo. Densidad 1.006. El profesor Morner, de Upsal,

creo que contiene sulfato de morfina, además de los siguientes componentes: tintura de Colombo, 40; piscidia erythrina, 2; tintura de berros de Para, 2; quinina hidratada, 1; vino de Mandrágora, 10; agua destilada, 50; vino de Jerez, 85; vino común de España, 15.

**Arvenol.**—Solución etérea de menthol, thimol y alcanfor, para inhalación nasal, por medio de un tubo adaptado á este uso.

Indicado para las corizas y catarros del aparato respiratorio.

**Eucaliptus-formalina.**—Solución desinfectante y antiséptica, constituida por 25 gramos de formaldeydo al 40 por 100, 25 de tintura de eucaliptus y de alcohol de 80 c. 5 para 200 cc.

**Fenolptaleina.**—Vamossy descubrió las propiedades purgantes de la fenolptaleina, y J. Wenhardt ha estudiado el nuevo medicamento. Es un polvo blanco, insoluble en el agua, insípido, que no tiene acción sobre los animales, pero que, en el hombre, produce una deposición sin dolores, á la dosis de 10 á 15 centigramos, á las dos ó cinco horas de administrados.

**Fisol.**—Nuevo antiséptico, cuya cualidad distintiva es ser agradablemente aromático.

Es un líquido transparente, que se prepara disolviendo 50 gramos de pepsina en 800 cc. de agua destilada y añadiendo 20 gramos de ácido clorhídrico diluido, y después 50 de glicerina; aparte se disuelven 0,50 de mentol, 0,50 de eucaliptol y 0,50 de esencia Wintergreen, en 10 de alcohol; después se mezclan estas dos soluciones y se agrega cantidad suficiente de agua destilada, hasta completar el litro, y, finalmente, se agregan 20 gramos de talco en polvo, se agita durante algunos minutos y se filtra por papel, hasta que queda transparente y límpido.

**Forunculina.**—Mezcla de levadura de cerveza y harina de trigo, que se presenta en forma de troiscos irregulares, blancos, secos y fácilmente pulverizables.

Se prescribe para el tratamiento de la forunculosis.

**Hidrargotina.**—Tannato de mercurio. Se prescribe á la dosis de un decigramo, mezclado con azúcar de leche. Aunque se insista en el tratamiento á grandes dosis, durante muchas semanas, no se observan trastornos digestivos, ni en otros órganos, circunstancia por la que se recomienda este nuevo preparado como el mejor de los hidrargíricos.

**Nervocidina (Clorhidrato de).**—Polvo amarillo, higroscópico, muy soluble en el agua, muy poco en el alcohol y menos en el éter. Se le usa como anestésico tópico; para las operaciones de los ojos se emplea al 0,05 por 100 con acción suficiente y de más duración que las soluciones de cocaína. En nuestra Revista del 7, pág. 37, hablamos del carbonato de este alcaloide como cáustico.

**Oxylitha.**—Con este nombre se conoce en el comercio de drogas un comprimido, á base de peróxido de sodio y de potasio. Cien gramos de oxylitha, puestos en contacto del agua, desprenden 15 litros de oxígeno, bastante puro para ser directamente respirado.

Para la producción del oxígeno, se puede utilizar el aparato adoptado por M. Sabatier.

**Partinium.**—Se designa así á una liga de

aluminio y de tungsteno en proporciones que den una densidad de cerca de tres. Por sus condiciones de resistencia, puede reemplazar á la madera, al zinc, cobre y bronce, pero no al hierro ni al acero.

**Rádium.**—Aun más extraordinario que el partinium, es este raro metal, recientemente descubierto; el sabio físico inglés Sir William Crooke, en *The Daily Mail*, diario londinense, informa á sus lectores con los siguientes datos, de sus propiedades extraordinarias:

«El «rádium» es uno de los metales más raros del mundo, y se encuentra en cantidades pequeñísimas.

»Hasta ahora, las minas más ricas en «rádium» son las de Cornwallles.

»Una tonelada del mineral que contiene huellas del «rádium», no da más de un gramo de este metal, y como su extracción es difícilísima, un gramo cuesta ahora 10.000 pesetas, ó sea 10 pesetas el miligramo. Pero es de advertir que en el mundo apenas habrá un kilogramo de «rádium».

»Sus propiedades especiales son tan peligrosas como curiosas: este metal desarrolla tal y tanta cantidad de energía luminosa, eléctrica y calorífica, que un gramo de «rádium» encerrado en una botella puesta sobre una mesa cegaría á cuantas personas se hallasen á su alrededor y les quemaría la piel en términos que no podrían sobrevivir á los dolores. La partícula más pequeña de «rádium» aplicada á un brazo, por ejemplo, produciría una quemadura cuya curación exigiría meses de tratamiento.

»Por último, el «rádium» emite tal energía eléctrica, que un kilogramo bastaría para volar toda la flota británica, y aun toda la francesa unida á aquella.»

## CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA PATOLOGÍA EXÓTICA

### FIEBRE FLUVIAL

BOSQUEJO NOSOGRÁFICO

por el Dr. D. Luis López Sacconne (1).

#### Conclusiones.

Hemos llegado al fin de nuestro estudio, y como síntesis y resumen de él, séanos permitido expresar, en forma de conclusiones, nuestras afirmaciones más importantes y trascendentales.

1.<sup>a</sup> La *fiebre fluvial* es una enfermedad propia del Japón; se ha podido comprobar su existencia en regiones bien apartadas de este su foco principal, aunque siempre los lugares en que aparece tienen como características: ser de bajo nivel, estar frecuentemente inundados por crecidas de mareas é inundaciones de ríos y gozar de una temperatura superior á 22° é inferior á 40°.

2.<sup>a</sup> La *fiebre fluvial* es una endemia que adquiere su mayor grado de intensidad en los me-

ses de Julio y Agosto, coincidiendo con la relevada de las aguas y más altas temperaturas.

3.<sup>a</sup> Ataca de preferencia á ciertas razas, entre ellas la amarilla y la malaya, siendo el tipo de mayor receptibilidad de la primera el grupo japonés y de la segunda el grupo tagalo.

4.<sup>a</sup> La enfermedad es una infección provocada por la entrada, crecimiento y evolución en la economía, de un micro-organismo de origen, al parecer, telúrico, que resiste á las sales de quinina y provoca hipertermias, lesiones exantemáticas más ó menos generalizadas, gangrena local y síntomas diversos de carácter tífico.

5.<sup>a</sup> Hasta la fecha no ha podido probarse la contagiosidad de la *fiebre fluvial*.

6.<sup>a</sup> Ataca de preferencia al sexo masculino, en la edad media de la vida.

7.<sup>a</sup> En su evolución clínica, la enfermedad recorre cuatro períodos, que nos atrevemos á denominar: período prodrómico, de altas temperaturas, de temperaturas constantes y de declinación térmica ó de ferveescencia.

8.<sup>a</sup> Los elementos clínicos, que constantemente deberán informar al diagnóstico, son los dolores en las ingles, axilas y cuello, la marcha de la curva termométrica y la aparición del proceso necrótico (signos que Baetz califica de patognóstico).

9.<sup>a</sup> El exantema es inconstante; cuando aparece, lo hace sin guardar relación exacta con la temperatura; no es único, sino polimorfo, y evoluciona caprichosamente, las más de las veces. Este elemento no debe guiar nunca al práctico en la resolución del importante problema diagnóstico.

10.<sup>a</sup> La enfermedad tiene analogías clínicas con el carbunco, el paludismo, el tifus abdominal, la linfantigitis, ciertas fiebres eruptivas, etc., pero un examen detenido y una madura consideración acerca de cada uno de sus elementos característicos, la diferencian suficientemente.

11.<sup>a</sup> Los productos elaborados por el micro-organismo de la *fiebre fluvial*, salen al exterior por la orina y con el sudor; siendo un hecho indiscutible, en el que todos los autores están conformes, que la disminución en cantidad de cualquiera de estas dos secreciones, produce siempre una agravación en la marcha del mal.

12.<sup>a</sup> y última. No existiendo una medicación causal, por falta de concepto etiológico definitivo, el tratamiento deberá dirigirse á favorecer la diuresis y el sudor y á tratar la lesión local con arreglo á la más escrupulosa antisepsia.

## XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

EL SUMINISTRO DEL AGUA EN MADRID, ESTUDIADO EN SU ASPECTO HIGIÉNICO-ADMINISTRATIVO.

#### Conclusiones.

1.<sup>a</sup> El abastecimiento de Madrid se realiza de dos modos: por el canal de Isabel II ó del Lozoya, que conduce las aguas de este río y depende del Estado, y por los viajes antiguos, por-

(1) *La Medicina Práctica*, de San Fernando (Cádiz).

tadores del agua de manantial, que corren á cargo del Municipio.

2.<sup>a</sup> El canal puede conducir, diariamente, agua en cantidad de más de 600 litros, por habitante. Los viajes antiguos, 5 metros cúbicos y medio, próximamente. Esta cantidad de agua coloca á Madrid entre las poblaciones más abundantemente provistas.

3.<sup>a</sup> El agua de Lozoya, considerada químicamente, es de las más puras; bacteriológicamente, es impura, como todas las de río, entre las que puede figurar como una de las mejores. El frecuente enturbiamiento que presenta, hace descender mucho sus condiciones de potabilidad.

La de los viajes antiguos, más dura que la de río, es más aceptable, bajo el punto de vista de su flora microbiana.

4.<sup>a</sup> El frecuente enturbiamiento y la presencia, no rara, de bacterias nocivas, exigen imperiosamente la clarificación y depuración del agua de Lozoya; la segunda circunstancia impone, asimismo, la corrección de la de los antiguos viajes.

5.<sup>a</sup> La distribución del agua es enormemente defectuosa, por insuficiencia de la red reparadora, poca elevación de los depósitos, y haberse hecho muchas concesiones á caño libre. 200.000 habitantes y 4.000 edificios carecen, por estas causas, de un abastecimiento regular, y, más del 50 por 100 del agua suministrada, se desperdicia lastimosamente.

6.<sup>a</sup> Las soluciones que para corregir tales deficiencias se proponen, son unas urgentes, que tienden á mejorar los elementos existentes; otras, de carácter menos apremiante, encaminadas á aumentar la cantidad de agua con más aprovisionamientos.

7.<sup>a</sup> *Soluciones urgentes.* En vista de los deplorables resultados obtenidos con el actual sistema de administración del Canal, hay que reformarla en sentido autonómico, poniéndola á cargo de un Consejo ó Junta, en donde tengan importante representación el Ayuntamiento, los propietarios de agua y los consumidores.

8.<sup>a</sup> El único medio de evitar las turbias, consiste en impedir se incorporen á las aguas del Canal las de los Arroyos, que arrastran la arcilla impurificadora.

Para conseguirlo, pueden realizarse varias obras, entre las cuales reputamos como más eficaz, la construcción de un canal que, partiendo de la presa del Villar, se enlace con el existente en las inmediaciones de Torrelaguna.

Coadyuvarán á este fin la creación de una gran reserva de agua clara, en el extremo inicial de la canalización y construcción del nuevo gran depósito, en su extremo terminal.

9.<sup>a</sup> Para mejorar la calidad del agua es necesario:

Rigurosa policía del río, que impida ó evite, en lo posible, su impurificación por el hombre, animales, cultivo, industrias.

Limpieza esmerada de pozos, acueductos y depósitos.

Una vez corregidas las turbias, y según la mayor ó menor limpidez obtenida en el agua, purificarla mediante la filtración central ó la depuración química.

Sustituir por tubería de hierro la de barro de

los viajes antiguos, colocándolos en condiciones de que toda contaminación sea imposible.

Procurar absoluta independencia entre el personal secundario, fontaneros, y el de las alcantarillas.

10. Para mejor y completa la distribución, conviene:

Construir un depósito, alimentado con agua elevada mecánicamente, para el abastecimiento de la población alta, é instalar la correspondiente red de distribución.

Aumentar la capacidad del sistema distributivo, destinado á la población antigua y bajo ensanche.

Construir galerías aisladoras, para el mayor número posible de tuberías.

Colocar contadores ú otros aparatos indicadores de las fugas, á lo largo de la tubería.

Suprimir, gradualmente, los depósitos aforadores, no destinados á usos industriales; instalar contadores en cada vivienda. Imponer el costeamiento de agua al que la consuma.

11. Para facilitar el consumo, es conveniente abaratar el precio del agua, establecer tarifas diferenciales, de modo que las clases más necesitadas, las industrias y el riego, resulten beneficiados.

12. Mientras se obtiene el resultado de todos estos medios, y para conllevar la precaria situación actual, es preciso:

Fomentar en el vecindario el uso de filtros y de los medios de depuración doméstica.

Establecer, á ser posible, fuentes vecinales filtradoras.

Aumentar el número de las alimentadas por los viajes antiguos.

13. Para abastecer á Madrid de agua naturalmente pura, é higienizarle y engrandecerle, aumentando su dotación, es preciso:

Emprender los estudios necesarios para alumbrar aguas potables en Somosierra y conducir las por un canal perfectamente aislado.

Procurar el alumbramiento y conducción de unos manantiales cercanos.

Estimular y favorecer la iniciativa particular, enderezada á la creación de nuevos canales de abastecimiento, que presenten condiciones de viabilidad.

EMILIO LOZA Y COLLADO  
Médico numerario de la Beneficencia, Higiene  
y Sanidad municipales.

## PROBLEMAS DE HIGIENE

ó

### ESTUDIOS POPULARES DE HIGIENE SOCIAL

Discurso leído en sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene, etc., por el socio de la misma D. Vicente Llorente y Matos, etc.

(Continuación.)

A semejantes consideraciones entregaba mi pensamiento, allá en las gratas soledades de mi laboratorio, donde sin mirar al espacio, sin divagar, me consagro desde hace años al estudio

de estos y otros problemas en España, llegando á engranar en mi mente sus enseñanzas con las de la Higiene y la clínica; y al representarme, cual evocados al efecto, los cuadros inenarrables vistos y sentidos en el seno de miles de familias, que visité para librarlas de terrible azote; y al considerar aquellas habitaciones lóbregas, sin aire puro, sin ventilación y capacidad suficientes, mezclados los gases del carbón con otros también nocivos, que se engendran donde la escasez de medios y la pobreza de cultura rebajan la dignidad, fraguan la muerte, fomentan el vicio y acarrean la triste degeneración de la raza que así vive, si esto merece el nombre de vida, brotó el tema de la presente disertación: *La luz, el aire y el suelo (con el agua, la alimentación y el vestido*, que no pueden ocuparnos para no salir de los límites que nos marca la prudencia en trabajo de la índole del presente), forman campo vastísimo, lleno de aplicaciones higiénicas, cuya aparente sencillez y aun trivialidad, imponen más y más una saludable divulgación que contribuya á los nobles y desinteresados fines de la Sociedad Española de Higiene.

Pocos términos científicos engazaré en este discurso, y casi ninguna cita de los hombres ilustres que consagraron su vida al estudio de tan importantes cuestiones, que trascienden á la vida del individuo y de la colectividad; he de limitarme á exponer, con la sencillez posible, haciéndolos familiares, asuntos para los cuales todos hemos tenido una preparación deficientísima, á la que habrá que atribuir nuestro atraso en Higiene, como en tantos otros ramos del saber humano. El libro ha sido las más veces el maestro exclusivo en este punto; y sin negar su utilidad, como recuerdo y guía, yo os aseguro, por lo que á mí toca, que mis convicciones no nacieron y se arraigaron hasta que en aquellos grandes centros de Alemania y Francia, junto á Koch y Pasteur, estudié prácticamente y relegando el libro al lugar complementario que le corresponde; estudié, repito, con aquellos grandes maestros, la base de tales conocimientos. Sólo así, por este medio que pudiéramos llamar preventivo, se evita ese aspecto de suficiencia que da el libro escrito, en contraposición á aquel otro libro más real y verídico, constituido por *los hechos*, que, al par que enseña, lleva la convicción al ánimo, detiene la pluma al pensar lo mucho que se ignora, arraiga los conocimientos y deja en el espíritu semilla que se reproduce y propaga, obrando tal vez en los demás oportunas rectificaciones. *La lectura nos hace eruditos, pero no forma criterio.*

(Continuará.)

## Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

(Continuación.)

Art. 15. Los Médicos adscritos á Hospitales y Asilos dependientes de la Beneficencia general, provincial, municipal ó particular, así como

los Médicos titulares, deberán dar cuenta á la Autoridad municipal, aparte de toda otra comunicación ó dato estadístico, de los casos de viruela benignos ó graves que asistieren ó de que tengan conocimiento, advirtiéndolo á la vez sucintamente las circunstancias á que se refiere el art. 17. Por omisión del aviso, serán castigados con multa gubernativa, que no podrá dejar de imponerse, ni ser perdonada, y se pasará indefectiblemente el tanto de culpa á los Tribunales para los efectos de los artículos 332 y demás pertinentes del Código penal, según los casos.

Art. 16. Los Médicos libres, entendiéndose por tales los que, ejerciendo su profesión con arreglo á las leyes, no se encuentran adscritos á Corporación ó dependencia alguna municipal, provincial, del Estado ó de Beneficencia, deberán dar cuenta inmediata de la presentación de cada caso de viruela que lleguen á conocer por intervenir en su asistencia, ora de un modo permanente, ora en consulta. La inobservancia de esta disposición será castigada del modo que establece el artículo precedente.

Art. 17. La denuncia prevenida en los dos artículos anteriores se hará por escrito al Subdelegado de Medicina del distrito donde el enfermo resida, é irá acompañada de la declaración que el Médico declarante garantiza, ó de que no puede garantizar, las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Estar vacunados los niños de más de un año y menos de diez de la familia ó convivencia del enfermo.

2.<sup>a</sup> Estar revacunados ó procederse á la revacunación de los jóvenes de diez á veinte años de igual parentesco ó convivencia.

3.<sup>a</sup> Estar el enfermo suficientemente aislado en habitación sólo á él destinada, y con asistencia inmediata de personas que no estén en frecuente contacto con las extrañas á la familia.

4.<sup>a</sup> No haber en el edificio donde el enfermo se encuentre, Escuela, taller ni otro Centro alguno de reunión habitual de personas extrañas á la familia ó convivientes.

5.<sup>a</sup> Someter las ropas de cama y cuerpo usadas por el enfermo, antes de sacarlas de sus habitaciones, á eficaz desinfección, según lo prescrito en este decreto.

6.<sup>a</sup> Evitar que los convalecientes se pongan en contacto con personas sanas extrañas á su asistencia, sin haberse bañado y desinfectado convenientemente.

7.<sup>a</sup> Efectuarse igual desinfección de las habitaciones, muebles y ropas que utilice el enfermo durante el padecimiento.

Art. 18. Los Médicos de la Beneficencia domiciliaria, al declarar la existencia de un caso de viruela por ellos asistido, harán referencia á la Autoridad municipal de los medios y recursos que crean necesarios para cumplir las prescripciones del presente decreto relativas á vacunación y revacunación de los convivientes, al aislamiento del enfermo y á la desinfección del local y de las ropas.

Art. 19. Cuando los Alcaldes reciban aviso de la existencia de casos de viruela, exigirán de los Médicos los datos y garantías á que se refiere el art. 17, y procederán sin demora á suplir las deficiencias y proporcionar los medios, cuyo suministro por la Administración fuese necesari-

rio, según las condiciones ó posición social de los enfermos.

Art. 20. Cuando las condiciones del local donde se declare la viruela hagan imposibles la desinfección y el aislamiento que quedan ordenados, el varioloso, previa visita urgente del Subdelegado del distrito, será trasladado al Hospital ó á enfermería que se habilite del modo que permitan las circunstancias, mediante las precauciones necesarias para que no se perjudique al enfermo ni aumenten los riesgos de contagio, teniendo muy en consideración, para prevenir estos riesgos, la proximidad de Escuela pública ó privada, taller ú otra aglomeración ó concurso de personas.

Art. 21. Cuando el número de los casos y revacunaciones lo requieran, los Alcaldes de poblaciones de más de 10.000 almas instalarán un Centro accidental de vacunación, ateniéndose á las instrucciones del Director del Instituto de Higiene de Alfonso XIII, á quien expondrán los datos pertinentes, cifra de la población, estado y antigüedad de la epidemia, servicio de Médicos, practicantes y Veterinarios con que puede contarse é indicación de las facilidades para adquirir ó alquilar terneras.

Art. 22. Las Autoridades municipales ó gubernativas que comprobaren la existencia de un caso de viruela no declarado por las personas obligadas á ello, según este decreto, ó declarados sin garantía facultativa de las condiciones que numera el art. 17, dispondrán la inmediata colocación de carteles fácilmente legibles en la puerta de entrada del domicilio y de la finca ó inmueble donde estuviere el enfermo, con esta advertencia: «Hay casos de viruela». Estos carteles serán retirados después de practicadas las vacunaciones y garantizadas las desinfecciones y prevenciones que señala el art. 17.

Art. 23. Los Subdelegados de Medicina ó Inspectores de Sanidad deberán comprobar la exactitud del cumplimiento de estas condiciones, ora lo haya garantizado el facultativo, ora haya necesitado suplirlas la Autoridad, y advertirán á ésta de su inobservancia para los fines y las penas que fueren del caso.

Art. 24. Los Directores y Médicos de los Hospitales y Asilos dispondrán el aislamiento de los atacados de viruela en locales especiales, é impondrán la vacunación y revacunación á los dependientes del establecimiento, Hijas de la Caridad y alumnos asistentes ó asignados á las Clínicas.

Art. 25. No se expedirán permisos de entrada en los Hospitales y Asilos para las familias de los variolosos, ni recibirán éstos el alta sin haberse bañado en disoluciones desinfectantes y sin que sus ropas hayan sido convenientemente desinfectadas.

(Continuará.)

## NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Tratado de los métodos de exploración clínica*, por el doctor H. Shali, catedrático y director de la Clínica Médica de la Universidad de Berna, traducido directamente de la tercera edi-

ción alemana, por el doctor D. León Cardenal, etc.; obra ilustrada con grabados á dos y tres tintas. Barcelona: Salvat y Compañía S. en C. Editores: 294, calle de Mallorca. Cuadernos 19, 20 y 21, dos ejemplares (véase el anuncio). *Manicomio Provincial de Logroño*, cuadro estadístico anual de alienados (1902) y resumen comparativo de los nueve años, por los Sres. P. González del Castillo y D. Hernández Oñate, decano y médico director, respectivamente.

Agradecemos la deferencia de los señores remitentes.

En el septenario del 6 al 12 de este mes, se han inhumado 364 adultos y párvulos y 20 fetos; la primera cifra ocupa el tercer lugar del quinquenio, siendo menor del máximo en 83 y mayor del mínimo en 24; la segunda es menor de todas las del quinquenio con menos de 16 y de 1 respectivamente.

En igual periodo, las Casas de Socorro municipales, han prestado 2.141 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.947 donativos.

En las votaciones celebradas la noche del jueves, 29 del pasado mes, en la Real Academia de Medicina, para cubrir las dos plazas vacantes, una en la Sección de Cirugía y otra en la de Filosofía y Literatura médicas, fueron electos para la primera D. Luis Guedea y Calvo, por 16 votos contra 15 que tuvo D. Antonio María Cospedal, y para la segunda D. Luis Ortega y Morejón, por 21.

Nuestra cordial felicitación á los nuevos académicos.

La prensa diaria del 17 de los corrientes, denuncia un foco de sarampión en el Hospicio de Madrid.

Hasta dicha fecha, afirma que han ocurrido 30 casos y una defunción, excitando á la Diputación provincial á fin de que ponga los medios que atajen la naciente epidemia.

En vista de la ineficacia de la atenta convocatoria del Varela, titular de Alpedrete, para que en su día y sitio señalados, concurrieran todos los médicos, titulares y libres, del distrito judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, con el fin de constituir la asociación de titulares del partido, los compañeros D. Vicente Prieto, de Cercedilla, y D. Enrique Lozano, de Los Molinos, por segunda vez convocan é invitan á cuantos ejercen en el distrito, para que concurran el día 26 del corriente mes, á las diez de la mañana, á la estación de Villalba, desde donde irán al local que se designe.

Celebraremos que esta segunda convocatoria alcance completo éxito.

*El Boletín oficial del Colegio de Médicos de Toledo*, declara que á la Junta general que se celebró el 30 de Enero, de 267 colegiados, sólo asistieron 14, incluso los que forman la Junta de Gobierno.

Y, sin embargo, se tomaron acuerdos como si estuviera presente la mayoría de la clase, y, seguramente, no faltaría un estusiasta que afirmara la existencia de la colegiación obligatoria.

*La Gaceta* del 17, publica una Real orden jubilando á varios médicos directores de baños, imposibilitados por su edad ó motivos de salud, para continuar desempeñando dichos cargos.

Y, á propósito, ¿qué hay del proyecto anunciado como parte del programa de reformas del actual Director general de Sanidad, relativo á implantar la libertad balnearia conforme al criterio sustentado desde hace muchos años por el Presidente del Consejo de ministros?

Imprenta de los Hijos de M. Ginés Hernández

(sucesores de P. Nuñez)

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1.221.